



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que aprueba la convocatoria de ayudas para los servicios de asesoramiento en las explotaciones agrarias del Principado de Asturias.

BDNS(Identif.): 308523.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las cooperativas agrarias, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones profesionales agrarias, y las organizaciones de productores, así como las entidades de carácter mercantil constituidas por organizaciones profesionales agrarias, organizadores de productores, cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias y que presten servicios de asesoramiento en las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del Principado de Asturias dedicadas a la producción agrícola primaria

Segundo.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la implantación de servicios de asesoramiento a las empresas activas en el sector agrícola, subvencionando los gastos de personal generados a las entidades beneficiarias por la prestación de servicios de asesoramiento.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 17-05-2016).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 300.000 euros ampliables hasta 200.000 euros cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002235 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 2 de junio de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-06278.